DEPENDENCIA	

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	11 MAY 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
1.2.1. NOMBRE:	
1.2.2. CÓDIGO:	212020100303030303
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN",** y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.**S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** para el periodo 2024-2027

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 19 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

En concordancia con la misión institucional y en cumplimiento del deber de garantizar la adecuada aplicación de los protocolos Y procedimentales, así como condiciones óptimas de comodidad, seguridad y bienestar para los usuarios, y colaboradores, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional y de las exigencias inherentes a la prestación de servicios de salud bajo criterios de calidad, seguridad e integralidad en la atención, se identifica la necesidad de implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de sus áreas asistenciales y administrativas.

En este sentido, se hace necesario fortalecer aspectos relacionados con la privacidad de los pacientes, el control de iluminación y temperatura; el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, la prevención y control de infecciones intrahospitalarias, así como la adecuada delimitación y división de los espacios asistenciales, con el fin de garantizar una atención en salud acorde con los estándares normativos vigentes.

De otra parte, se evidencia la necesidad de dotar las áreas administrativas de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con cortinas enrollables y puertas divisorias flexibles, con el propósito de mejorar la operatividad, funcionalidad y aprovechamiento de los espacios institucionales, especialmente en salones de conferencias y áreas de uso múltiple; lo anterior permitirá optimizar las condiciones de iluminación, control ambiental y distribución de los espacios, facilitando el desarrollo adecuado de actividades administrativas, académicas y de capacitación, en concordancia con los lineamientos de eficiencia y organización institucional.

Dentro de las obras que se encuentran en ejecución se encuentra la UMI como sede adscrita a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se hace imperiosa la necesidad de la dotación de cortinas hospitalarias y enrollables para todas las áreas tanto administrativas como hospitalarias.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Es necesario contar con proveedores certificados en el suministro e instalación de cortinas, ya que dependiendo de la buena instalación determinará la duración de estas cortinas y evitar gastos de recursos innecesarios en el cambio y mantenimiento de estas en un periodo corto de tiempo. Es importante anotar que la Entidad no cuenta con personal especializado en el montaje e instalación de cortinas, de la misma manera que no cuenta con el material adecuado para realizar dicho trabajo.

Se hace necesaria la instalación de cortinas en algunas áreas de acuerdo a necesidades como se discrimina a continuación:

- ✓ **UMI HOSPITALARIA**

ITEM	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	ANCHO RIEL	ANCHO CORTINA	ALTO TOTAL	ALTO CORTINA	TIPO	OBSEREVACIONES
1	PISO 4	Hab 13 - Bipersonal	2,40	6,00	2,30	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
2		Hab 13 - Bipersonal	2,80	7,00	2,30	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA IZQUIERDA
3	PISO 3	Hab 1 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
4		Hab 1 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA IZQUIERDA
5		Hab 2 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
6		Hab 2 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA DERECHA
7		Hab 13 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
8		Hab 13 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA IZQUIERDA
9		Hab 15 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
10		Hab 15 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HDSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA DERECHA
11		Hab 17 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
12		Hab 17 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA IZQUIERDA
13		Hab 19 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
14		Hab 19 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA DERECHA
15		Hab 21 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
16		Hab 21 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA IZQUIERDA
17		Hab 23 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
18		Hab 23 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA DERECHA
19		Hab 25 - Bipersonal	2,40	6,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	DEFINIR SI SE HACE DE PARED A PARED (3,30)
20		Hab 25 - Bipersonal	2,80	7,00	2,45	2,40	HOSPITALARIA	CURVA DE 1,00 A LA IZQUIERDA
21	PISO 1	Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
22		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
23		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
24		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
25		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
26		Dbservacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
27		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

28		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
29		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
30		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
31		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	DIVISION
32		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
33		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
34		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
35		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
36		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
37		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
38		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
39		Observacion pediatrica	2,50	6,25	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
40		Observacion pediatrica	2,83	7,08	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
41		Observacion pediatrica	3,00	7,50	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
42		Observacion pediatrica	3,00	7,50	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
43		Observacion pediatrica	3,00	7,50	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE
44		Observacion pediatrica	3,00	7,50	2,50	2,40	HOSPITALARIA	FRENTE

✓ URGENCIAS SEDE CENTRAL

Item	Ubicación	Ancho	Alto	M2	Mando	Producto
1	Urgencias	1,60	1,60	2,56	D	Solar screen
2	Urgencias	1,90	1,60	3,04	D	Solar screen
3	Urgencias	2,40	1,60	3,84	D	Solar screen
4	Urgencias	1,60	1,60	2,56	D	Solar screen
5	Urgencias	1,90	1,60	3,04	D	Solar screen
6	Urgencias	2,40	1,60	3,84	D	Solar screen
7	Urgencias	2,40	1,58	3,80	D	Solar screen
8	Urgencias digitacion	1,31	1,55	2,03	I	Solar screen
9	Urgencias digitacion	1,31	1,55	2,03	D	Solar screen

Item	Ubicación	Ancho Riel	Ancho cortina	Alto cortina	Abrazadera	Tipo
1	Urgencias	1,950	4,875	2,400	Si	Hospitalaria
2	Recuperacion	2,700	6,750	2,400	Si	Hospitalaria
3	Recuperacion	2,700	6,750	2,400	Si	Hospitalaria

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4	Recuperacion	2,700	6,750	2,400	Si	Hospitalaria
5	Recuperacion	1,500	3,750	2,400	Si	Hospitalaria
6	Recuperacion	1,500	3,750	2,400	Si	Hospitalaria
7	Recuperacion	1,500	3,750	2,400	Si	Hospitalaria
8	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
9	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
10	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
11	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
12	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
13	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
14	Recuperacion	2,800	7,000	2,400	Si	Hospitalaria
15	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
16	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
17	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
18	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
19	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
20	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
21	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
22	Recuperacion	1,600	4,000	2,400	Si	Hospitalaria
23	Cirugia ambulatoria	2,500	6,250	2,400	Si	Hospitalaria
24	Cirugia ambulatoria	2,500	6,250	2,400	Si	Hospitalaria
25	Cirugia ambulatoria	1,570	3,925	2,400	Si	Hospitalaria
26	Cirugia ambulatoria	1,855	4,638	2,400	Si	Hospitalaria
27	Cirugia ambulatoria	1,900	4,750	2,400	Si	Hospitalaria

✓ AUDITORIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT/UND	ANCHO	ALTO
1	PUERTA PLEGABLE EN PVC REFERENCIA MR, INCLUYE RIEL SUPERIOR, ESPESOR 0,6CM, ANCHOP ANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO DISPONIBLE BLANCO MATE.	1	4,30	2,73

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	PUERTA PLEGABLE EN PVC REFERENCIA MR, INCLUYE RIEL SUPERIOR, ESPESOR 0,6CM, ANCHOP ANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO DISPONIBLE BLANCO MATE.		1	4,15	2,73
3	PUERTA PLEGABLE EN PVC REFERENCIA MR, INCLUYE RIEL SUPERIOR, ESPESOR 0,6CM, ANCHOP ANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO DISPONIBLE BLANCO MATE.		1	1,3	2,73
4	VIGA SUPERIOR FORRADA DE 1.20 (ALTURA MAXIMA PUERTA 2.40)		3		

De acuerdo a lo anterior, se encuentra justificado el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**" para garantizar la atención de pacientes en los diferentes servicios y un opimo ambiente en las áreas administrativas.

La necesidad de contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición del suministro.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
52	5213	521315	52131500	CORTINAS
52	5213	521317	52131700	RIELES PARA CORTINAS
72	7215	721536	72153600	INSTALACION DE CORTINAS

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: Disponer de cortinas para las habitaciones, áreas de salud y administra; satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias brindándoles comodidad y privacidad, dando cumplimiento con las normas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

necesarias para la prestación y cuidados al paciente y así mismo a lo colaboradores de le Entidad.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**UMI.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES EN TELA **BLACK OUT** AMERICANA, CUATRO CAPAS, 25% FIBRA DE VIDRIO 75% PVC, PESO 522+-5% G/M2, CALIBRE 0.42+-5%mm, ANCHOS DE 1.80, 2.50 Y 3.00, RETARDANCIA (CALIFORNIA U.S Title 19, NFPA 701-2004 TM#1, BS 5867 2008 Part 2 Tipe B, LIBRE DE PLOMO, INCLUYE ESCUADRAS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y SOPORTE INTERMEDIO PARA MINIMIZAR ENTRADA DE LUZ.	M2	423,28
2	**UMI.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **RIEL DE ALUMINIO BLANCO TRAFICO PESADO HOSPITALARIO CURVADO CONTINUO (SIN UNIONES)** DE 20mm X 19,55mm, ENSAMBLADO CON RODACHINAS DE ALTO TRAFICO, SOPORTES PARA INSTALACIÓN, Y TAPAS LATERALES.	ML	114,33
3	**UMI.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CORTINAS HOSPITALARIAS**, ELABORADAS EN TELA CON TECNOLOGIA CLORORESISTENTE, DECOGARD DURABILIDAD AATCC 16.3-2020 OPC.3 /AATCC 61/ AATCCTM8-(2022)E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) /ASTM D5034-21 / ISO 13936- 1:2004, IPERMEABLE AATCC 35- 2018E2, LAFGARAD AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017E, DECOGARD UPF AATCC 183, BENEFICIOS OEKOTEX STD 100, ANTIFLUIDO E IMPERMEABLE; RESISTENCIA AL RASGADO, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE BARRERA NIVEL 2 segun AAMI PB70, SIN UNIONES VERTICALES, CON DOBLE ABRAZADERA. EN LA PARTE SUPERIOR DEBE CONTAR CON REATA FORRADA EN LA MISMA TELA Y OJALES PLASTICOS CADA 13 CMS (INLCUYE GANCHO PERA EN ACERO INOXIDABLE). CUENTA CON MALLA SUPERIOR PARA VENTILACION 100% POLIESTER CON APRESTO. ALTURA ENTRE 2,30 - 2,50 M.	ML	285,83
4	**HSR.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS **ENROLLABLES ELABORADAS EN TELA SCREEN 5%**, ELABORADAS EN TELA 29% FV 71% PVC, PESO 430 /M2, ESPESOR 0.52mm, RETARDANCIA AL FUEGO NFPA 701-2015 (USA), BSS5867 (UK), DIN 4102-1 GERMANY, RESISTENCIA BACTERIANA ASTM E2180, ASTM G21, MEDIO AMBIENTE GREENGUAD GOLD, RS 54%, AS 23%, TS 23%, TV 20% SGH 44%, INCLUYE SOPORTE INTERMEDIO.	M2	27,74

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	**HSR.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **RIEL DE ALUMINIO BLANCO TRAFICO PESADO HOSPITALARIO CURVADO CONTINUO (SIN UNIONES)** DE 20mm X 19,55mm, ENSAMBLADO CON RODACHINAS DE ALTO TRAFICO, SOPORTES PARA INSTALACIÓN, Y TAPAS LATERALES.	ML	57,28	
6	**HSR.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CORTINAS HOSPITALARIAS**, ELABORADAS EN TELA CON TECNOLOGIA CLORORESISTENTE, DECOGARD DURABILIDAD AATCC 16.3-2020 OPC.3 /AATCC 61/ AATCCTM8-(2022)E /ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) /ASTM D5034-21 / ISO 13936- 1:2004, IPERMEABLE AATCC 35- 2018E2, LAFGARAD AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017E, DECOGARD UPF AATCC 183, BENEFICIOS OEKOTEX STD 100, ANTIFLUIDO E IMPERMEABLE; RESISTENCIA AL RASGADO, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE BARRERA NIVEL 2 segun AAMI PB70, SIN UNIONES VERTICALES, CON DOBLE ABRAZADERA. EN LA PARTE SUPERIOR DEBE CONTAR CON REATA FORRADA EN LA MISMA TELA Y OJALES PLASTICOS CADA 13 CMS (INLCUYE GANCHO PERA EN ACERO INOXIDABLE). CUENTA CON MALLA SUPERIOR PARA VENTILACION 100% POLIESTER CON APRESTO. ALTURA ENTRE 2,30 - 2,50 M.	ML	143,19	
7	**HSR-UCIN&UNIP:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES EN TELA **BLACK OUT** AMERICANA, CUATRO CAPAS, 25% FIBRA DE VIDRIO 75% PVC, PESO 522+-5% G/M2, CALIBRE 0.42+-5%mm, ANCHOS DE 1.80, 2.50 Y 3.00, RETARDANCIA (CALIFORNIA U.S Title 19, NFPA 701-2004 TM#1, BS 5867 2008 Part 2 Tipe B, LIBRE DE PLOMO, INCLUYE ESCUADRAS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y SOPORTE INTERMEDIO PARA MINIMIZAR ENTRADA DE LUZ.	M2	16,60	
8	**SALON CONFERENCIAS:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES EN TELA **BLACK OUT** AMERICANA, CUATRO CAPAS, 25% FIBRA DE VIDRIO 75% PVC, PESO 522+-5% G/M2, CALIBRE 0.42+-5%mm, ANCHOS DE 1.80, 2.50 Y 3.00, RETARDANCIA (CALIFORNIA U.S Title 19, NFPA 701-2004 TM#1, BS 5867 2008 Part 2 Tipe B, LIBRE DE PLOMO, INCLUYE ESCUADRAS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y MECANISMO R24.	M2	9,16	
9	**SALON CONFERENCIAS.** SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE EN PVC MR, INCLUYE VIGA SUPERIOR FORRADA. ESPESOR 0,6CM, ANCHO PANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO A ELEGIR. TAMAÑO 4.30 X 2.73	UN	1	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10	**SALON CONFERENCIAS.** SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE EN PVC MR, INCLUYE VIGA SUPERIOR FORRADA. ESPESOR 0,6CM, ANCHO PANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO A ELEGIR. TAMAÑO 4.15 X 2.73	UN		1
11	**SALON CONFERENCIAS.** SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE EN PVC MR, INCLUYE VIGA SUPERIOR FORRADA. ESPESOR 0,6CM, ANCHO PANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO A ELEGIR. TAMAÑO 1.30 X 2.73	UN		1

El anterior anexo técnico incluye: Traslado, rieles, soportes, montaje, armado e instalación de sistema completo, resane y pintura de todos los muros que se puedan afectar con la instalación.

Nota: Se solicita adjuntar ficha técnica de los materiales ofertados

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de la firma de del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2026.

3.6. AUTORIZACIONEALORS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: N/A

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año Inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	
Carta de compromiso de Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y compromiso de contar con elementos de protección personal y herramientas propias para la ejecución de la tarea (escaleras, taladros, etc)	X	

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: N/A

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD: N/A

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proveer e instalar cortinas hospitalarias y cortinas enrollables nuevas, de primera calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, incluyendo telas, rieles, mecanismos, soportes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
2. Garantizar que las cortinas hospitalarias cuenten con propiedades antifluido, antibacteriales, retardantes al fuego (cuando aplique), alta resistencia y fácil limpieza, cumpliendo con estándares exigidos para ambientes hospitalarios. Las cortinas enrollables deberán cumplir condiciones de durabilidad, accionamiento eficiente y resistencia al uso continuo.
3. Realizar visita técnica a las instalaciones del hospital para verificación de medidas, condiciones locativas y requerimientos específicos antes de la instalación, asumiendo la responsabilidad por errores en mediciones.
4. Ejecutar la instalación completa de los sistemas de cortinas, incluyendo fijación de rieles, soportes, mecanismos de enrollamiento y demás elementos necesarios, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad.
5. Otorgar garantía sobre los bienes suministrados y la instalación realizada, por un término mínimo definido por la entidad, cubriendo defectos de fabricación, instalación o funcionamiento.
6. Atender y corregir, en un término no mayor dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de cualquier falla o defecto identificado en los bienes o en la instalación.
7. Coordinar con el supervisor del contrato para presentar las muestras de los elementos ofertados los cuales deben ser aprobados y contar con el visto bueno previo a la instalación de los artículos contratados.
8. El caso de que se presente defectos de fabricación o que los materiales no sean los requeridos por el Hospital, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
9. Informar a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital.
10. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 376 de 2024, el cual indica: "***ARTÍCULO 29. CONTRATACION DIRECTA.*** *Parágrafo 2. La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- Bienes y Servicios de características técnicas y de común utilización.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($177,754,893.00)**

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la ESE

El presupuesto garantizado se resume de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
212020100303030303	OTROS BIENES TRANSPORTABLES 8ECEPTO PRODUCTOR METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	177,754,893.00

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se paga de acuerdo al suministro realizado mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

5.4. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago:

- Factura electrónica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Certificación bancaria (para el primer pago únicamente)
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato

Certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Contador y/o Revisor fiscal, para lo cual debe adjuntar: Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador, Copia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación en su Artículo 29. Numeral 1. Por la Cuantía: "se solicitarán dos (02) propuestas económicas o cotizaciones a proveedores que estén en condiciones de ofertas los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado, que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar". Por lo anterior, las dos cotizaciones permiten establecer el presupuesto en promedio del mercado para el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NUEVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA .

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**, Como se detalla a continuación:

				COTIZACION 1 SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S		COTIZACION 1 DISEÑO, VIDRIOS Y ACABADOS S.A.S		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**UMI.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES EN TELA **BLACK OUT** AMERICANA, CUATRO CAPAS, 25% FIBRA DE VIDRIO 75% PVC, PESO 522+-5% GM2, CALIBRE 0.42+-5%mm, ANCHOS DE 1.80, 2.50 Y 3.00, RETARDANCIA (CALIFORNIA U.S Title 19, NFPA 701-2004 TM#1, BS 5867 2008 Part 2.Tipe B, LIBRE DE PLOMO, INCLUYE ESCUADRAS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y SOPORTE INTERMEDIO PARA MINIMIZAR ENTRADA DE LUZ.	M2	423,28	$ 98.000	$ 41.481.440	$ 100.000	$ 42.328.000,00	$ 99.000	$ 41.904.720
2	**UMI.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **RIEL DE ALUMINIO BLANCO TRAFICO PESADO HOSPITALARIO CURVADO CONTINUO (SIN UNIONES)** DE 20mm X 19,55mm, ENSAMBLADO CON RODACHINAS DE ALTO TRAFICO, SOPORTES PARA INSTALACIÓN, Y TAPAS LATERALES.	ML	114,33	$ 93.000	$ 10.632.690	$ 95.800	$ 10.952.814,00	$ 94.400	$ 10.792.752
3	**UMI.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CORTINAS HOSPITALARIAS**, ELABORADAS EN TELA CON TECNOLOGIA CLORORESISTENTE, DECOGARD DURABILIDAD AATCC 16.3-2020 OPC.3 /AATCC 61/ AATCCTM8-(2022)E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) /ASTM D5034-21 / ISO 13935- 1:2004, IPERMEABLE AATCC 35- 2018E2, LAFGARAD AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22- 2017E, DECOGARD UPF AATCC 183, BENEFICIOS OEKOTEX STD 100, ANTIFLUIDO E IMPERMEABLE, RESISTENCIA AL RASGADO, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE BARRERA NIVEL 2 segun AAMI PB70, SIN UNIONES VERTICALES, CON DOBLE ABRAZADERA. EN LA PARTE SUPERIOR DEBE CONTAR CON REATA FORRADA EN LA MISMA TELA Y OJALES PLASTICOS CADA 13 CMS (INLCUYE GANCHO PERA EN ACERO INDXIDABLE). CUENTA CON MALLA SUPERIOR PARA VENTILACION 100% POLIESTER CON APRESTO. ALTURA ENTRE 2,30 - 2,50 M.	ML	285,83	$ 180.000	$ 51.449.400	$ 185.400	$ 52.992.882,00	$ 182.700	$ 52.221.141
4	**HSR.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS **ENROLLABLES ELABORADAS EN TELA SCREEN 5%**, ELABORADAS EN TELA 29% FV 71% PVC, PESO 430 /M2, ESPESOR 0,52mm, RETARDANCIA AL FUEGO NFPA 701-2015 (USA), BSS5867 (UK), DIN 4102-1 GERMANY, RESISTENCIA BACTERIANA ASTM E2180, ASTM G21, MEDIO AMBIENTE GREENGUAD GOLD, RS 54%, AS 23%, TS 23% TV 20% SGH 44%, INCLUYE SOPORTE INTERMEDIO.	M2	27,74	$ 138.000	$ 3.828.120	$ 142.000	$ 3.939.080,00	$ 140.000	$ 3.883.600
5	**HSR.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **RIEL DE ALUMINIO BLANCO TRAFICO PESADO HOSPITALARIO CURVADO CONTINUO (SIN UNIONES)** DE 20mm X 19,55mm, ENSAMBLADO CON RODACHINAS DE ALTO TRAFICO, SOPORTES PARA INSTALACIÓN, Y TAPAS LATERALES.	ML	57,28	$ 93.000	$ 5.327.040	$ 95.800	$ 5.487.424,00	$ 94.400	$ 5.407.232
11	**SALON. CONFERENCIAS**. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE EN PVC MR, INCLUYE VIGA SUPERIOR FORRADA. ESPESOR 0,6CM, ANCHO PANEL 10CM, PORCENTAJE PVC 70%, SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO, SISTEMA DE MOVIMIENTO POR GUIAS SUPERIORES PLANAS QUE GIRAN EN SU PROPIO EJE, TONO A ELEGIR. TAMAÑO 1.30 X 2.73	UN	1	$ 987.000	$ 987.000	$ 1.015.000	$ 1.015.000,00	$ 1.001.000	$ 1.001.000
			SUB TOTAL		$ 147.404.370		$ 151.343.350,00		$ 149.373.860
			IVA 19%		$ 28.006.830		$ 28.755.237,00		$ 28.381.033
			TOTAL		$ 175.411.200		$ 180.098.587,00		$ 177.754.893

6.1. Teniendo en cuenta los precios del mercado se puedo determinar que el valor aproximado del futuro contrato será por un valor aproximado **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($177,754,893.00)** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e Indirectos en los que deba Incurrir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

Del análisis del mercado se evidenció la existencia de proveedores nacionales que fabrican y comercializan cortinas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

hospitalarias cumpliendo estándares técnicos requeridos, lo cual permite la aplicación efectiva de los criterios de apoyo a la industria nacional.

En este sentido, se dará prioridad, dentro de los criterios de evaluación, a aquellas empresas que aporten la certificación del Registro de Productores de Bienes y Servicios (RPBN) expedida por El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente a la fecha de presentación de la oferta al presente requerimiento, acorde Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015.

En cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, la entidad deja constancia de que el presente proceso de contratación para el suministro de cortinas hospitalarias no se limitará a MIPYMES del orden municipal ni departamental.

Lo anterior, considerando que el análisis del sector evidencia la existencia de múltiples proveedores a nivel nacional con capacidad técnica, financiera y operativa para atender el objeto contractual, por lo cual una limitación territorial podría restringir la libre concurrencia y afectar la eficiencia del proceso.

En consecuencia, se permitirá la participación de todas las MIPYMES a nivel nacional, así como de otros proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA
TECNICO	HABILITA

NOTA: Se dará trato preferencial a los proponentes que aacrediten bienes de origen nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y su reglamentación; para lo cual deberá aportar el Registro de productor de bienes y servicios adicionales - RPBN. Emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona Natural: Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

Personas jurídicas: Se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- **d.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- **e.** No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- **f.** No estar en un proceso de liquidación.
- **g.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- **h.** No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- **i.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, esta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE**: En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá adjuntar máximos dos (02) copias de contratos suscritos debidamente liquidados con entidades hospitalarias públicas o privadas, con objeto de igual naturaleza cuyo valor sumado o individual equivalga al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

ONTRATOS ENTRE PARTICULARES: *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"*

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. Así como para los casos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026., La experiencia deberá acreditarla así: El proponente deberá adjuntar máximos tres (03) copias de contratos suscritos debidamente liquidados con entidades hospitalarias públicas o privadas, con objeto de igual naturaleza cuyo valor sumado o individual equivalga al 100% del presupuesto oficial.

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Se acreditará la calidad de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

7.5.2.EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: N/A

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

ITEMS A EVALUAR	PUNTAJE
MENOR VALOR	100 PUNTOS

8.1 FACTOR ECONÓMICO (100)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial del mismo ya que de ser así causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá cien (100) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 1 punto.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.
NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
18. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
20. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
21. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
22. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Remitirse al formato OADS – F-42, Anexo al estudio previo de Conveniencia y Oportunidad

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, **REQUIERE PÓLIZAS SI_X_ NO___**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo del Coordinador de almacén quien revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: AURA ESPERANZA ALVARADO B.
Cargo: **Coordinadora de Almacén**

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S.E HOSP
VERSION: 01	

Objeto del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

Proceso	Tipo de contrato	Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente								Zona de riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control/tratamiento
		No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto							
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones (especificaciones técnicas)	Desconocimiento de las necesidades de la Entidad	Contratación de suministros que no cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas por el hospital	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	1	El coordinador de almacen de acuero a las necesidades reportadas por las diferentes areas por correo electronico y los consumos promedio de vigencias anteriores elabora el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación	
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	2	Selección	Presentación de oferentes que no cumplen con los requisitos exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad	Entrega de documentación que no cumple con los solicitado	Se declare desierto el proceso de selección Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	Bajo	1	El coordinador de almacén y de contratación verifican que las propuestas presentadas por los oferente cumplan con los requisitos solicitados en el requerimiento publicado en la página del secop ii	
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	5	Medio	1	El profesional de contratación revisa que las pólizas aportadas cumplan con los lineamientos solicitados en los términos del requerimiento y la idoneidad de la aseguradora que los expide	
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	4	Ejecución	Demora en la entrega de los insumos que afecte la prestación del servicio al interior de la entidad.	esabastecimiento de los insumo	Inoperatividad de las áreas usuarias	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	1	La coordinadora de almacén revisa los elementos que ingresan frente al documnto de remision o factura según el caso	
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	5	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	1	la coordinadora de almacén verifica lo contratado frente a lo facturado y recibido efectivamente en el formato C-F-21 Y evaluación del proveedor formato C-F-41	

'ITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

IPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

HOSPITAL San Rafael de Tunja

31/01/2024

A - Evaluación del riesgo - Valoración de los controles														Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual							Monitoreo y seguimiento				
		Atributos																							
Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo		Implementació		Documentació		Frecuencia		Evidencia			Soporte Evidencia	Probabilidad		Impacto		Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	10%	Continua	10%	Con registro	10%	65%	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del ECO	Subgerente Administrativo y Financiero	Comité de contratación	Comité de contratación	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 Firmado
Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	0%	Con registro			Evaluación técnica preliminar formato C-F-32	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	3	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero de la Evaluacion técnica preliminar	Subgerente Administrativo y Financiero	Una vez se analizan las propuestas	Una vez se analizan las propuestas	Evaluación técnica preliminar formato C-F-32 Firmado
Desde la contratación	Hasta la ejecución	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Formato C-F-05 aprobación de garantías	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	3	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de contratación	Lider de contratación	Una vez se verifican las polizas aportadas	Una vez se verifican las polizas aportadas	Formato C-F-05 aprobación de garantías firmado
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Factura de Venta	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de almacén	Coordinador de Almacén	Una vez ingrese la mercancía	Una vez ingrese la mercancía	Certificación de la factura de venta
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			C-F-21 Y C-F-41	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del informe final y la evaluacion del proveedor	Subgerente Administrativo y Financiero	finalizado el contrato	finalizado el contrato	Informes firmados